



Contraloría General de la República

División de Coordinación e Información Jurídica

Dictamen

047560N08

Texto completo

N° 47.560 Fecha: 13-X-2008

La Contraloría General ha dado curso a Resolución N° 407, de 2008, del Serviu Metropolitano, que aprueba antecedentes para la licitación pública del "Programa de Pavimentos Participativos 17 Llamado-Quinta Agrupación", comunas de Calera de Tango, Isla de Maipo, Lampa y San José de Maipo, pero cumple con hacer presente que no se ajusta a las disposiciones de la ley 19.886, la exigencia prevista en el artículo 8, letra e), de las bases administrativas especiales, en el sentido de que los proponentes, además de presentar su oferta en soporte papel -según lo ordena el artículo 31 del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo-, deben ingresarla supletoriamente en el portal www.chilecompra.cl, y adjuntar el comprobante de su ingreso en conformidad al punto 9.2 del citado pliego de condiciones.

Ello, atendido que de acuerdo al artículo 3°, letra e), de la mencionada ley N° 19.886, quedan excluidos de su aplicación los contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas, con la salvedad indicada en el inciso final de dicha letra.

Además, no se condice con los principios de economía procedimental y eficiencia que deben regir los actos de la Administración, la duplicidad de actuaciones exigida a los participantes en cuanto a la presentación de sus ofertas.

Por tanto, en lo sucesivo, para las contrataciones como las de la especie, corresponde que ese Servicio solo requiera la presentación de las ofertas en conformidad a las normas pertinentes del decreto N° 236, ya citado.

Lo anterior, sin perjuicio de la información que el Servicio debe publicar en el referido portal de acuerdo a lo prescrito en los artículos N°s 20 de la ley N° 19.886 y 57, letra f), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.